

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para finalizar el contrato de Explotación de Negocios del espacio identificado como 2-105, suscrito con la sociedad FIMISAL, S.A. de C.V., debido al desarrollo constructivo del proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mediante el Programa PNUD-CEPA 00084021 “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, se encuentra en la etapa final de la ejecución del proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, el cual fue adjudicado a favor de la empresa constructora MCM-ATACO.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2720, de fecha 21 de abril de 2015, Junta Directiva autorizó modificar y finalizar contratos de Explotación de Negocios o Arrendamientos de Canon Fijo, con las empresas afectadas en el desarrollo constructivo de las Fases 1 y 2 del proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

CEPA con la finalidad de prever contingencias en el desarrollo de proyectos futuros como el anteriormente citado, incorporó en el contrato con la sociedad FIMISAL, S.A. de C.V., las siguientes cláusulas:

- Séptima: Plazo del Contrato. “I. El plazo del presente contrato es por tres años, para el período comprendido del uno de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; II. Dicho plazo podrá prorrogarse en las condiciones que CEPA determine; y, III. La explotación del espacio que se ha dado es de carácter temporal; por lo tanto, cuando la CEPA lo requiera para cualquier otro fin debidamente justificado por la Junta Directiva, la contratista deberá proceder a desocuparlo, sin que por ello exista compromiso alguno por parte de la Comisión, de otorgarles un nuevo espacio o reubicación”.
- Décima: Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales. “La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en cualesquiera que sean los siguientes casos: En caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejorarán su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro Proyecto que afecte el área o espacios objeto del presente Contrato. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar a la Arrendataria en otros espacios con la misma área; lo cual le será aprobado por CEPA”.

Cláusulas que facilitan y facultan a la Comisión, para realizar las modificaciones contractuales, ya que los espacios son otorgados en carácter temporal, y el presente proyecto mejorará las facilidades operativas de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

II. OBJETIVO

Autorizar finalizar el contrato de Explotación de Negocios del espacio identificado como 2-105, suscrito con la sociedad FIMISAL, S.A. de C.V., debido al desarrollo constructivo del proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de Nota GG-017/2016, de fecha 8 de enero de 2016, CEPA informó a la sociedad FIMISAL, S.A. de C.V., que la Administración se encuentra desarrollando el proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, el cual impacta directamente la zona donde se encuentra el espacio comercial identificado como 2-105.

En vista de lo anterior, y con la finalidad de mantener los servicios de la sociedad FIMISAL, S.A. de C.V. en la terminal aérea, se propusieron las siguientes condiciones de arrendamiento para efectuar un traslado:

1. Área: 6.61 metros cuadrados.
2. Ubicación: Sala de Espera 9.
3. Canon de Explotación Comercial Mensual: US \$500.00 más IVA.
4. Porcentaje de Ingresos Brutos: 15% más IVA.
5. Derecho de Adjudicación: US \$3,000.00
6. Garantía de Cumplimiento de Contrato: US \$1,695.00
7. Póliza de Responsabilidad Civil: US \$5,715.00
8. Plazo de arrendamiento: Tres (3) años.

Condiciones de arrendamiento que no fueron aceptadas por la sociedad FIMISAL, S.A. de C.V., de acuerdo a nota de fecha 12 de enero de 2016, donde también solicitó los trámites correspondientes para proceder con la terminación del contrato al 31 de enero de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar finalizar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad FIMISAL, S.A. de C.V., del espacio identificado como 2-105, debido al desarrollo constructivo del proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Continuación Punto II

2b

- 2° Autorizar la notificación de terminación anticipada del contrato, a fin que se proceda a desocupar y entregar el espacio comercial.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2761, de fecha 1 de diciembre de 2015, por medio del cual se autorizó la suscripción del contrato de Explotación de Negocios con la sociedad ABTISA, S.A. de C.V.; y autorizar la suscripción de dicho contrato de Explotación de Negocios con la sociedad INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un espacio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, identificado como 2-99, ubicado en sala de espera No. 6, para la instalación de un punto de ventas y comercialización de sus productos, para un período de cinco (5) años, a partir del 1 marzo de 2016 al 28 de febrero de 2021.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2761, de fecha 1 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad ABTISA, S.A. DE C.V., por un espacio de 5.46 metros cuadrados, identificado como 2-99, ubicado a un costado de la sala de espera No. 6, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un punto de ventas y comercializar productos auténticos salvadoreños, por el período del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2020, según detalle:

LOCAL	AREA (MTS2)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	% SIB	GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRATO (US \$)	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (US \$)
2-99	5.46	500.00	Punto de venta	15	1,695.00	5,715.00

II. OBJETIVO

Autorizar dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2761, de fecha 1 de diciembre de 2015, por medio del cual se autorizó la suscripción del contrato de Explotación de Negocios con la sociedad ABTISA, S.A. de C.V.; y autorizar la suscripción de dicho contrato de Explotación de Negocios con la sociedad INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un espacio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, identificado como 2-99, ubicado en sala de espera No. 6, para la instalación de un punto de ventas y comercialización de sus productos, para un período de cinco (5) años, a partir del 1 marzo de 2016 al 28 de febrero de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 6 de enero de 2016, la Representante Legal de la sociedad ABTISA S.A. DE C.V., expresó que la finalidad de la sociedad antes mencionada es limitada a los objetivos que se pretenden desarrollar, por lo que solicitan sustituir a la sociedad ABTISA, S.A DE C.V., por la sociedad INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera pertinente atender dicha solicitud de cambio de empresa, en vista de la limitación de su giro comercial y con la finalidad que el pasajero tenga mayores opciones comerciales de consumo en la terminal aérea.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., decidieran no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

Independientemente del canon de arrendamiento, INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso en que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar dejar sin efecto el Punto Segundo del Acta número 2761, de fecha 1 de diciembre de 2015, por medio del cual se autorizó la suscripción del contrato de Explotación de Negocios con la sociedad ABTISA, S.A. de C.V.
- 2° Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un espacio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, identificado como 2-99, ubicado en sala de espera No. 6, para la instalación de un punto de ventas y comercialización de sus productos, para un período de cinco (5) años, a partir del 1 marzo de 2016 al 28 de febrero de 2021, manteniendo las condiciones comerciales siguientes:

LOCAL	AREA (MTS2)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	% SIB	GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO (US \$)	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (US \$)
2-99	5.46	500.00	Punto de venta	15	1,695.00	5,715.00

- 3° Si a los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que se genere, la sociedad INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no ha formalizado el documento contractual correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, debido a que la primera de las ofertas presentadas no cumplió con los requerimientos técnicos y la segunda excede en más del 20% la asignación presupuestaria establecida por CEPA.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2761, de fecha 1 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Por medio de notas UACI-1308/2015, de fecha 3 de diciembre de 2015, se invitó a participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. ITR de El Salvador, S.A. de C.V.
2. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
3. ISERTEC, S.A. de C.V.
4. General Security (El Salvador), S.A. de C.V.
5. ScreenCheck, El Salvador, S.A. de C.V.
6. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
7. Grupo Cointel, S.A. de C.V.

La visita técnica de carácter obligatorio fue efectuada el día martes 8 de diciembre de 2015, y las empresas que asistieron fueron las siguientes:

- TAS El Salvador, S.A. de C.V.
- General Security (El Salvador), S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$25,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 18 de diciembre de 2015, recibiendo las siguientes ofertas:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN INCLUIR IVA)
1	TAS El Salvador, S.A. de C.V.	16,494.00
2	General Security (El Salvador), S.A. de C.V.	39,138.68

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, debido a que la primera de las ofertas presentadas no cumplió con los requerimientos técnicos y la segunda excede en más del 20% la asignación presupuestaria establecida por CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que establece: “El solicitante del Suministro evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, a continuación se detalla la evaluación realizada:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió al análisis de la documentación técnica de las sociedades ofertantes TAS El Salvador, S.A. de C.V. y General Security (El Salvador), S.A. de C.V., de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, obteniéndose el resultado siguiente:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	TAS El Salvador, S.A. de C.V.		General Security (El Salvador), S.A. de C.V.	
	SÍ CUMPLE	No CUMPLE	SÍ CUMPLE	No CUMPLE
Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, a través del listado elaborado por CEPA para la misma.	X		X	
Presentación de al menos UN (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA válido, relacionado con la Experiencia del Ofertante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3.1, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.		X (1)	X	
Presentación de al menos un (1) documento de referencia válido (uno por cada persona) relacionado con la experiencia del personal técnico, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.	X		X	
Presentación de los Datos del Personal Técnico (Formato del anexo 4), de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.	X		X	
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio para los ítems 2 y 3, de acuerdo al numeral 9.3.4, Sección I, de las Bases de Libre Gestión. Para presentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de carácter Obligatorio, se deberá utilizar el formato del Anexo 5 de las Bases de Libre Gestión.	X		X	
Presentación de la carta compromiso establecida en el numeral 9.3.5, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.	X		X	

(1) El documento de referencia presentado por la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., no cumple ya que el año en que ejecutó el proyecto es el 2006, y las Bases requieren que se incluyeran proyectos del 2010 a la fecha de presentación de la Oferta, lo cual no es subsanable.

De acuerdo a lo anterior, el solicitante del suministro verificó que la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos técnicos establecidos, según el numeral 2: Factores de Evaluación, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, por lo que dicha empresa no es elegible para pasar a la Evaluación Económica de su oferta.

La sociedad General Security (El Salvador), S.A. de C.V., CUMPLE con lo establecido en el numeral 2. “Factores de Evaluación” de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica de su oferta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad General Security (El Salvador), S.A. de C.V., cumple con la presentación e información requerida en la Carta de Oferta Económica (Anexo 7), además de verificarse que no contiene discrepancia entre letras y cifras en el monto ofertado, obteniendo el siguiente resultado:

Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin incluir IVA	Monto Ofertado US \$ sin incluir IVA	Resultado
25,000.00	39,138.68	La oferta económica es mayor en US \$14,138.68 al monto de la asignación presupuestaria de CEPA, equivalente a 56.55%.

Con base en el resultado de la evaluación de la oferta económica, el Solicitante del Suministro concluye que la oferta de la sociedad General Security (El Salvador), S.A. de C.V., excede la asignación presupuestaria en US \$14,138.68 sin incluir IVA, lo que representa un 56.55%, por lo que basado en el numeral 1.3.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, recomienda declarar desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, debido a que la primera de las ofertas presentadas no cumplió con los requerimientos técnicos y la segunda excede en más del 20% la asignación presupuestaria establecida por CEPA .

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-71/2015, “Suministro de Software y Hardware para el Control de Acceso del Personal de las Empresas Contratistas en el Puerto de Acajutla”, debido a que la primera de las ofertas presentadas no cumplió con los requerimientos técnicos y la segunda excede en más del 20% la asignación presupuestaria establecida por CEPA.
- 2° Autorizar a la UACI, para promover un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio Final para la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y partidas resultantes, siendo el monto final de la obra de US \$130,325.23, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$3,011.03 equivalente al 2.26% del monto contractual.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2741, de fecha 25 de agosto de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., por un monto de US \$133,336.26 más IVA.

El respectivo contrato fue suscrito el día 2 de septiembre de 2015, habiéndose establecido un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; del cual noventa (90) días calendario corresponden a la ejecución de los trabajos, diez (10) días para la Recepción Provisional, diez (10) días para la Revisión de Obras y diez (10) días para la corrección de defectos e irregularidades. La Orden de Inicio del proyecto fue emitida por el Administrador del Contrato a partir del 16 de septiembre de 2015, por lo que la fecha para la recepción de la obra fue el 14 de diciembre de 2015.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2762, de fecha 8 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó la Modificación número uno al contrato suscrito con la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., la cual consistió en ampliar en once (11) días calendario el plazo de ejecución y entrega de la obra, quedando el nuevo plazo de ejecución y entrega de la obra de ciento un (101) días calendario y el plazo contractual de ciento treinta y un (131) días calendario, sin modificar el monto y demás cláusulas contractuales.

Por lo anterior, el plazo para la ejecución de las obras finalizó el 25 de diciembre de 2015, finalizando el Contratista los trabajos el 22 de diciembre de 2015; por lo que con fecha 23 de diciembre de 2015, se procedió a la firma del “Acta de Recepción Provisional”, dentro del plazo de diez (10) días calendario, establecido en los documentos contractuales, para la revisión de los trabajos, se determinó disminución de algunas partidas con respecto a las cantidades contratadas.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio Final para la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y partidas resultantes, siendo el monto final de la obra de US \$130,325.23, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$3,011.03 equivalente al 2.26% del monto contractual.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Administrador de Contrato, solicitó a la UACI, gestionar la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SEVISAL, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, en la cual se requiere aprobar las partidas con sus cantidades de obra finales, el monto y la liquidación del contrato, indicando lo siguiente:

Al finalizar los trabajos de construcción, la Supervisión, el Contratista y el Administrador del Proyecto, realizaron la contabilización y verificación de campo de toda la obra ejecutada en las diferentes zonas del Proyecto, determinando que hubieron variaciones entre las cantidades contratadas y las cantidades finales, lo cual ha generado un monto final del proyecto que asciende a US \$130,325.23, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$3,011.03, equivalente al 2.26%, con relación al monto establecido en el contrato.

Después de realizar las mediciones de campo de la obra realmente ejecutada, se obtuvo una disminución en las siguientes partidas:

- 1.03 “Demarcación de línea continua en color gris con pintura poliuretano alifático de dos componentes de 22 cm de ancho por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo, Limpieza y preparación del terreno incluidos”, de los cuales se dejaron de aplicar 327.66 metros debido a que el propósito de estas líneas era cubrir la pintura antigua en el carril de carga, pero un gran porcentaje de las mismas ya habían sido borradas por el paso del tráfico, por tal motivo solo fueron aplicados 222.34 metros de los 550 metros disponibles.
- 2.01 “Suministro e instalación de Viales prismáticas color amarillo a dos caras, con incorporación de adhesivo de vinil amarillo en la parte superior, fijada al pavimento de concreto hidráulico con epóxico para anclaje de dos componentes, incluye limpieza y preparación de la superficie para su fijación”, de las cuales se dejaron de instalar 462 de las 13,089 contempladas en el plan de oferta original, debido a que en la ejecución del contrato se determinó que no eran necesarias, siendo 12,627 la cantidad final, con las cuales se garantiza que las áreas consignadas en las bases de licitación han quedado debidamente señalizadas, según los detalles proporcionados.

El detalle de las disminuciones de cantidades de obra por cada partida, es el siguiente:

No	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		CANTIDAD	UNIDAD	P.U. US \$.	SUB TOTAL US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO US \$
1.00	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL								
1.01	Demarcación de línea continua en color amarillo con pintura poliuretano alifático de dos componentes de 12 cm de ancho por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos.	20,190.00	m.	3.13	63,194.70			20,190.00	63,194.70

No	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		CANTIDAD	UNIDAD	P.U. US \$.	SUB TOTAL US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO US \$
1.00	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL								
1.02	Demarcación de línea continua en color amarillo con pintura poliuretano alifático de dos componentes de 22 cm de ancho por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo, con incorporación de micro esferas de vidrio Limpieza y preparación del terreno incluidos.	960.00	m	5.37	5,155.20			960.00	5,155.20
1.03	Demarcación de línea continua en color gris con pintura poliuretano alifático de dos componentes de 22 cm de ancho por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo, Limpieza y preparación del terreno incluidos.	550.00	m	5.03	2,766.50		327.66	222.34	1,118.37
1.04	Demarcación de línea Discontinua en color amarillo con pintura poliuretano alifático de dos componentes de 22 cm de ancho por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos	66.00	m.	5.37	354.42			66.00	354.42
1.05	Demarcación de flechas sencillas en color blanco con pintura poliuretano alifático de dos componentes con dimensiones según planos por 12 mils +/- 2mils de espesor en húmedo, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos.	6.00	C/U	35.00	210.00			6.00	210.00
1.06	Demarcación de flechas dobles en color blanco con pintura poliuretano alifático de dos componentes según dimensiones indicadas en los planos de 12 mils +/- 2mils de espesor en húmedo, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos	2.00	C/U	53.01	106.02			2.00	106.02

No	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
1.07	Demarcación de flechas curvas en color blanco con pintura poliuretano alifático de dos componentes según dimensiones indicadas en los planos por 12 mils +/- 2mils de espesor en húmedo, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos	4.00	C/U	39.00	156.00			4.00	156.00
1.08	Demarcación de flechas de carril con doble dirección en color blanco con pintura poliuretano alifático de dos componentes según dimensiones indicadas en los planos por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos	6.00	C/U	66.82	400.92			6.00	400.92
1.09	Demarcación de texto "ALTO" en color blanco con pintura de poliuretano alifático de dos componentes según dimensiones indicadas en los planos por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo, incluye franja en la parte superior de 0,30 por 1,60 con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos	8.00	C/U	46.17	369.36			8.00	369.36
1.10	Demarcación de FRANJEADO color amarillo y rojo con pintura poliuretano alifático de dos componentes, dimensiones de la sección de 0,30mts por 2,20mts por 12 mils +/- 2mils de espesor en húmedo, la cual consta de franjas alternas de 16cm de ancho a 45°, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos.	54.00	C/U	10.89	588.06			54.00	588.06

No	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
1.11	Demarcación círculos para la numeración de carriles en color amarillo con números rojos con pintura poliuretano alifático de dos componentes, de 0,94m de diámetro por 12mils +/- 2mils de espesor en húmedo y numeración como se muestra en los planos, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos	168.00	C/U	30.49	5,122.32			168.00	5,122.32
1.12	Demarcación círculos para la numeración de la posición del contenedor en color amarillo con números rojos con pintura poliuretano alifático de dos componentes, de 0,46m de diámetro por 12 mils +/- 2mils de espesor en húmedo y numeración como se muestra en los planos, con incorporación de micro esferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos	767.00	C/U	21.23	16,283.41			767.00	16,283.41
1.13	Demarcación de líneas color blanco con pintura poliuretano alifático de dos componentes de 0,10mts por 12 mils +/- 2mils de espesor en húmedo, ubicadas en zona refrigerada con incorporación de microesferas de vidrio. Limpieza y preparación del terreno incluidos.	6.00	m	2.80	16.80			6.00	16.80
2.00	INSTALACION DE VIALETAS								
2.01	Suministro e instalación de Viales prismáticas color amarillo a dos caras, con incorporación de adhesivo de vinil amarillo en la parte superior, fijada al pavimento de concreto hidráulico con epóxido para anclaje de dos componentes, incluye limpieza y preparación de la superficie para su fijación.	13,089.00	C/U	2.95	38,612.55		462	12,627.00	37,249.65
TOTAL					133,336.26			130,325.23	

De acuerdo al Numeral 18.5, de la Sección III, de las Bases de Licitación, que dice: “Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante Junta Directiva, la cual podrá presentarse desde la fecha de la Recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio Final o de Liquidación, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado”.

El Artículo 83-A. de la LACAP establece “*La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas... Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio,... Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor*”.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Subnumerales 18.2, 18.6 y 18.7 del Numeral 18 “Forma de Pago” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales: Tercera: “Precio y Forma de Pago” y Cuarta: “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio Final para la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y partidas resultantes, siendo el monto final de la obra de US \$130,325.23, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$3,011.03, equivalente al 2.26% del monto contractual.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio Final para la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2015, “Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, y partidas resultantes, siendo el monto final de la obra de US \$130,325.23, sin IVA, lo que representa una disminución de US \$3,011.03, equivalente al 2.26% del monto contractual.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar ampliación automática al Presupuesto 2016 de CEPA, con valores de excedentes de ingresos en la cuenta de saldos de disponibilidades de caja y bancos del ejercicio 2015, hasta por US \$10,292,975.00, valor que se compone de fondos de titularización por US \$4,513,975.00 (colocada en octubre de 2015) y de recursos propios por operaciones de CEPA, por US \$5,779,000.00; lo anterior, con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Hacienda, incremento a la asignación presupuestaria de 2016, de Proyectos de Inversión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2739, de fecha 18 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó el Presupuesto Por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL, para el año 2016, por US \$148,318,235.00, que incluye, entre otros, la asignación para completar los costos de proyectos de inversión, a ejecutarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, entre los que se encuentran los siguientes:

Código	Descripción	Presupuesto 2016 (US \$)
6470	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	6,204,000.00
6471	Construcción de 4 Salas de Espera para atención a Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	4,682,025.00
6478	Remodelación del Estacionamiento de Vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	3,600,000.00
	Total	14,486,025.00

Debido a que los proyectos antes referidos tienen carácter prioritario dentro del plan de inversiones que la Comisión está llevando a cabo, la Administración consideró pertinente, que los proyectos con código SIIP 6471 y 6478, fuese iniciado su proceso en el año 2015, por lo que mediante el Punto Sexto, del Acta número 2753, de fecha 27 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó a la Administración Superior, gestionar ante el Ministerio de Hacienda, el Acuerdo Ejecutivo de modificativa presupuestaria por US \$11,012,000.00, para incorporar a la Ley de Presupuesto 2015, el costo total de los siguientes proyectos:

Código	Descripción	Monto (US \$)
6471	Construcción de 4 Salas de Espera para atención a Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	7,347,000.00

Código	Descripción	Monto (US \$)
6478	Remodelación del Estacionamiento de Vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	3,665,000.00
	Total	11,012,000.00

II. OBJETIVO

Que Junta Directiva autorice, con base al artículo 14 de la Ley de Presupuesto vigente 2016 y artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), efectuar la ampliación automática al Presupuesto 2016 hasta por US \$10,292,975.00, proveniente de disponibilidades de Saldos del Ejercicio 2015, y de esta forma reforzar asignaciones presupuestarias de proyectos de inversión en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, detallados a continuación:

- a) 6470 “Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, incremento por US \$4,575,000.00.
- b) 6471 “Construcción de 4 salas de espera para atención a pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, incremento por US \$2,817,975.00.
- c) 6478 “Remodelación del estacionamiento de vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, incremento por US \$2,900,000.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el mes de octubre de 2015, se autorizó a la Administración de CEPA, iniciar con la gestión que permitiera contar con asignación presupuestaria para llevar a cabo procesos de licitación de proyectos de inversión en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante modificativa presupuestaria, para los proyectos códigos 6471 y 6478; sin embargo, no fue posible llevar a cabo los procesos, por lo que quedó sin efecto la referida solicitud de modificativa presupuestaria en el ejercicio 2015.

Con el objetivo de iniciar los proyectos mencionados anteriormente, es necesario realizar la gestión de refuerzo presupuestario ante el Ministerio de Hacienda, por lo que los fondos considerados en el año 2015, deben incorporarse en el presupuesto 2016, a través del mecanismo de Ampliación Automática, debido a que el presupuesto asignado en el año 2016, para cada uno de los proyectos, es menor en relación al costo total que se necesita para su ejecución, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Nombre de Proyecto	Estimación que se consideró ejecutar en el año 2015			Presupuesto 2016	Costo Total del Proyecto US \$
		Fondos Titularización US \$	Fondos Propios US \$	Total 2015 US \$	Fondos Titularización 2015 US \$	
6470	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves.	1,550,000.00	3,025,000.00	4,575,000.00	6,204,000.00	10,779,000.00
6471	Construcción de 4 Salas de Espera para atención a Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros.	1,013,975.00	1,804,000.00	2,817,975.00	4,682,025.00	7,500,000.00
6478	Remodelación del Estacionamiento de Vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros.	1,950,000.00	950,000.00	2,900,000.00	3,600,000.00	6,500,000.00
TOTAL		4,513,975.00	5,779,000.00	10,292,975.00	14,486,025.00	24,779,000.00

Las modificaciones presupuestarias que se requieren para realizar el incremento a los proyectos a gestionar, a través de la autorización de la Ampliación Automática, son las siguientes:

a) Modificativa presupuestaria:

Incremento en Presupuesto de Ingresos			
Clasificación presupuestaria	Código	Concepto	Monto US \$
Rubro	32	Saldos de Años Anteriores	
Cuenta	321	Saldos Iniciales de Caja y Bancos	
Específico	32102	Saldo Inicial en Banco	10,292,975.00
		Total de Ingresos	10,292,975.00
Incremento en Presupuesto de Egresos			
Unidad Presupuestaria:	06	Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario	
Línea de Trabajo:	01	Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional de El Salvador	
Fuente de Financiamiento	2	Recursos Propios	
Clasificación Económica	22	Gastos de Capital	
Rubro	61	Inversiones en Activos Fijos	
Específico	61605	Portuarias, Aeroportuarias y Ferroviarias	10,292,975.00
		Total de Egresos	10,292,975.00

b) Ampliación de monto presupuestario de proyectos de Inversión:

CÓDIGO SIIP	UNIDAD PRESUPUESTARIA/LINEA DE TRABAJO/ NOMBRE DEL PROYECTO SEGÚN SIIP	LEY PRESUPUESTO 2016 US \$	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA SOLICITADA 2016 US \$	TOTAL MONTO DEL PROYECTO US \$
	<i>06 PROGRAMA DE DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO AÉREO Y MARÍTIMO PORTUARIO</i>	14,486,025.00	10,292,975.00	24,779,000.00
	<i>01 Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador</i>	14,486,025.00	10,292,975.00	24,779,000.00
6470	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	6,204,000.00	4,575,000.00	10,779,000.00
6471	Construcción de 4 Salas de Espera para Atención a Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	4,682,025.00	2,817,975.00	7,500,000.00
6478	Remodelación del Estacionamiento de Vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	3,600,000.00	2,900,000.00	6,500,000.00
TOTAL MONTO DE INVERSION 2016		14,486,025.00	10,292,975.00	24,779,000.00

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 14 de la Ley de Presupuesto 2016, que expresa:

“Facultase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II – Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Se exceptúa de esta disposición cuando se refiera a nuevas fuentes de ingresos. Las entidades deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, copia de los Acuerdos o Resoluciones a las que hace referencia el presente artículo”.

Artículo 63 del Reglamento de la Ley AFI, que expresa:

Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar la Ampliación Automática al presupuesto 2016 de CEPA, con valores de excedentes de ingresos en la cuenta de saldos de disponibilidades de caja y bancos del ejercicio 2015, hasta por US \$10,292,975.00, valor que se compone de fondos de titularización por US \$4,513,975.00 (colocada en octubre de 2015) y de recursos propios por operaciones de CEPA, por US \$5,779,000.00; lo anterior, con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Hacienda, incremento a la asignación presupuestaria de 2016, de proyectos de Inversión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar, con base al artículo 14 de la Ley de Presupuesto vigente 2016 y artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), ampliar las asignaciones presupuestarias 2016, en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, mediante la Ampliación Automática de excedentes de ingresos provenientes de saldos de disponibilidades en caja y bancos del ejercicio 2015, mediante la siguiente partida presupuestaria:

Incremento en Presupuesto de Ingresos			
Clasificación presupuestaria	Código	Concepto	Monto US \$
Rubro	32	Saldos de Años Anteriores	
Cuenta	321	Saldos Iniciales de Caja y Bancos	
Específico	32102	Saldo Inicial en Banco	10,292,975.00
		Total de Ingresos	10,292,975.00
Incremento en Presupuesto de Egresos			
Unidad Presupuestaria:	06	Programa de Desarrollo y Sosténimiento Aéreo y Marítimo Portuario	
Línea de Trabajo:	01	Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional de El Salvador	
Fuente de Financiamiento	2	Recursos Propios	
Clasificación Económica	22	Gastos de Capital	
Rubro	61	Inversiones en Activos Fijos	
Específico	61605	Portuarias, Aeroportuarias y Ferroviarias	10,292,975.00
		Total de Egresos	10,292,975.00

- 2° Autorizar a la Administración para que solicite a la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la Ampliación al Programa de Inversión 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO SIIP	UNIDAD PRESUPUESTARIA/LINEA DE TRABAJO/ NOMBRE DEL PROYECTO SEGÚN SIIP	LEY PRESUPUESTO 2016 US \$	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA SOLICITADA 2016 US \$	TOTAL MONTO DEL PROYECTO US \$
	<i>06 PROGRAMA DE DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO AÉREO Y MARÍTIMO PORTUARIO</i>	14,486,025.00	10,292,975.00	24,779,000.00
	<i>01 Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador</i>	14,486,025.00	10,292,975.00	24,779,000.00
6470	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	6,204,000.00	4,575,000.00	10,779,000.00
6471	Construcción de 4 Salas de Espera para atención a Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	4,682,025.00	2,817,975.00	7,500,000.00
6478	Remodelación del Estacionamiento de Vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	3,600,000.00	2,900,000.00	6,500,000.00
TOTAL MONTO DE INVERSION 2016		14,486,025.00	10,292,975.00	24,779,000.00

- 3° Autorizar a la Administración gestionar ante el Ministerio de Hacienda, el Acuerdo Ejecutivo de modificación presupuestaria, por US \$10,292,975.00, para reforzar en la Ley de Presupuesto 2016, los proyectos antes referidos.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Zona de San Salvador, a los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y Gladis Márquez Campos, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y a la Dra. Susy Marlene de Colindres, con un costo de consulta de US \$17.70 más IVA; Zona del Puerto de Acajutla, a los Doctores Jaime Antonio Jerez, con un costo por consulta de US \$15.00 más IVA; y Luis Mario Moreno González, con un costo por consulta de US \$8.70 más IVA, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, y declarar desiertas las consultas externas de servicios médicos con clínicas en las zonas de Olocuilta, San Luis Talpa y/o Zacatecoluca y La Unión, por no haberse recibido oferta alguna.

=====
SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Debido a la importancia que representa para las empresas de CEPA, dar cumplimiento al Art. 42 del Reglamento Interno de Oficina Central, FENADESAL y Puerto de La Unión; así como también al Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla, mediante el Punto Sexto del Acta número 2759, de fecha 20 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de médicos a Invitar.

Mediante notas UACI-1240/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, se invitó a participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Los médicos invitados por CEPA a participar, fueron las siguientes:

ZONA SAN SALVADOR

1. Dra. Susy Marlene Gámez de Colindres
2. Dra. Gladis Márquez Campos
3. Dr. José Edgardo Lemus Crespín
4. Dr. Ismael Calderón
5. Dr. Carlos Alberto Benedetto
6. Dra. Juana Isabel Hueso Guardado
7. Dr. Heriberto J. Contreras Mata

ZONA DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. Dra. Sonia Elizabeth Girón de López
2. Dr. Óscar David Cruz Rosales
3. Dra. Claudia Eunice Portillo Rodríguez
4. Dr. Ricardo Antonio Reyes Chipagua
5. Dra. Lilian Elizabeth Alonso Quinteros

ZONA SONSONATE-ACAJUTLA

1. Dr. Luis Mario Moreno
2. Dr. José Leonardo Funes Soriano
3. Dra. Griselda Torres
4. Dr. Jaime Antonio Jerez González
5. Dra. Ilía Yanira González Pérez
6. Dr. David Chamagua Estrada

ZONA DE LA UNIÓN

1. Dr. Melvin Enrique Hernández
2. Dr. Pedro Antonio Villacorta
3. Dr. Martha Cecilia Leiva
4. Dr. Ricardo Alonso Torres
5. Dr. René Silva

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$29,452.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción de ofertas fue el 9 de diciembre de 2015, recibándose oferta de los siguientes médicos:

No.	Médicos Zona San Salvador	Costo por Consulta US \$
1	Gladis Márquez Campos	20.00
2	Susy Marlene Gámez de Colindres	17.70
3	Ismael Alfredo Calderón Henríquez	20.00

No.	Médicos Zona Sonsonate - Acajutla	Costo por Consulta US \$
1	José Leonardo Funes Soriano	10.00
2	Jaime Antonio Jerez González	15.00
3	Luis Mario Moreno González	8.70

El costo de la consulta de los Doctores Gladis Márquez Campos e Ismael Alfredo Calderón Henríquez, incluye IVA.

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Zona de San Salvador, a los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y Gladis Márquez Campos, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y a la Dra. Susy Marlene de Colindres, con un costo de consulta de US \$17.70 más IVA; Zona del Puerto de Acajutla, a los Doctores Jaime Antonio Jerez, con un costo por consulta de US \$15.00 más IVA; y Luis Mario Moreno González, con un costo por consulta de US \$8.70 más IVA, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, y declarar desiertas las consultas externas de servicios médicos con clínicas en las zonas de Olocuilta, San Luis Talpa y/o Zacatecoluca y La Unión, por no haberse recibido oferta alguna.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del servicio procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la revisión de la documentación solicitada en la oferta, según numeral 8.1 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, y subnumerales 8.2.1 “DECLARACIÓN JURADA” y 8.2.2 “SOLVENCIA TRIBUTARIA”, verificándose que las ofertas presentadas por los Doctores Gladis Márquez Campos y José Leonardo Funes Soriano, no contienen errores ni omisiones; mientras que las ofertas presentadas por los Doctores Jaime Antonio Jerez González, Susy Marlene Gámez de Colindres e Ismael Calderón Henríquez, contenían la omisión de las Solvencias Tributarias, por lo que mediante notas UACI-1347/2015, UACI- 348/2015 y UACI-1349/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, respectivamente; se les requirió subsanarlas, recibándose en el tiempo establecido para su presentación únicamente la Solvencia Tributaria del Doctor Jaime Antonio Jerez González.

En vista que los Doctores Ismael Calderón Henríquez y Susy Marlene Gámez de Colindres, no cumplieron con la primera subsanación, mediante notas UACI-3/2016 y UACI-4/2016, de fecha 4 de enero de 2016, respectivamente, se solicitó una segunda subsanación, cumpliendo en esta oportunidad con la presentación de las Solvencias Tributarias solicitadas en el plazo establecido.

Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación solicitada en las ofertas, solicitándose al Doctor Luis Mario Moreno González, mediante nota UACI-1350, de fecha 16 de diciembre de 2015, la presentación del “Documento que certifique su especialización como Pediatra y/o como Médico General y los Horarios de consultas médicas, cumpliendo con los solicitado en el tiempo establecido según las Bases de Libre Gestión.

Considerando lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión , y verificada la presentación de la documentación requerida en el numeral 8.3 de la Sección I, todos los ofertantes se consideran elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Considerando lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la revisión de la Carta Oferta Económica presentada por los ofertantes, determinándose que no existen discrepancias entre letras y cifras, ni tampoco errores aritméticos, de acuerdo al detalle siguiente:

Médicos Zona San Salvador

No.	Médicos	Asignación Presupuestaria por Consulta Médica (US \$)	Costo por Consulta (US \$)
1	Gladis Márquez Campos	20.00	20.00
2	Susy Marlene Gámez de Colindres	20.00	17.70
3	Ismael Alfredo Calderón Henríquez	20.00	20.00

Las ofertas presentadas por los Doctores Gladis Márquez Campos, Susy Marlene Gámez de Colindres e Ismael Alfredo Calderón Henríquez, muestran un porcentaje igual e inferior respecto al monto presupuestado por consulta, y tomando en consideración que para la Zona de San Salvador se solicitan cuatro Pediatras, el solicitante del servicio basado en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, estima procedente su adjudicación, en vista que solo ellos presentaron ofertas.

Médicos Zona Sonsonate - Acajutla

No.	Médicos	Consultorio	Asignación Presupuestaria por Consulta Médica (US \$)	Costo por Consulta (US \$)
1	José Leonardo Funes Soriano	Acajutla	20.00	10.00
2	Jaime Antonio Jerez González	Sonsonate	20.00	15.00
3	Luis Mario Moreno González	Acajutla	20.00	8.70

Tomando en consideración que para la Zona del Puerto de Acajutla y Sonsonate, se requiere contar con los servicios de un Médico General Pediatra por ciudad, el solicitante del servicio, recomienda adjudicar al Dr. Luis Mario Moreno González, para que brinde sus servicios en la ciudad de Acajutla, por ofertar el costo de consulta a US \$8.70 más IVA, ofreciendo una cobertura mayor en el horario de consultas médicas (Lunes a Viernes: De 8:30 a 11:30 a.m. y de 3:00 a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a 12:00m).

En cuanto a los servicios ofertados para la ciudad de Sonsonate, el solicitante del servicio estima procedente adjudicar al doctor Jaime Antonio Jerez González, quien oferta a US \$15.00 más IVA, el valor de la consulta y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.

Para los servicios de consultas externas requeridos en las zonas de Olocuilta, San Luis Talpa y/o Zacatecoluca y la zona de La Unión, no se recibieron ofertas de servicio, por lo que de acuerdo al numeral 4 de la Sección II, el solicitante del servicio recomienda declarar desiertas las consultas médicas pediátricas para dichas zonas.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Zona de San Salvador, a los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y Gladis Márquez Campos, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y a la Dra. Susy Marlene de Colindres, con un costo de consulta de US \$17.70 más IVA; Zona del Puerto de Acajutla, a los Doctores Jaime Antonio Jerez, con un costo por consulta de US \$15.00 más IVA; y Luis Mario Moreno González, con un costo por consulta de US \$8.70 más IVA, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, y declarar desiertas las consultas externas de servicios médicos con clínicas en las zonas de Olocuilta, San Luis Talpa y/o Zacatecoluca y La Unión, por no haberse recibido oferta alguna.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Zona de San Salvador, a los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y Gladis Márquez Campos, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y a la Dra. Susy Marlene de Colindres, con un costo de consulta de US \$17.70 más IVA; Zona del Puerto de Acajutla, a los Doctores Jaime Antonio Jerez, con un costo por consulta de US \$15.00 más IVA; y Luis Mario Moreno González, con un costo por consulta de US \$8.70 más IVA, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administradores del Contrato: Por Oficina Central a la Licenciada Ana Cecilia Portillo de López, Analista de Personal de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, y por el Puerto de Acajutla al Dr. Martín Arnoldo Méndez Palucha, Médico de la Clínica Médica del Puerto de Acajutla y por FENADESAL a la Licenciada Elizabeth Romero de Paz, Jefe de Sección Contabilidad.

- 3° Declarar desiertas las consultas externas de servicios médicos con clínicas en las zonas de Olocuilta, San Luis Talpa y/o Zacatecoluca y La Unión, por no haberse recibido oferta alguna.
- 4° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso para las consultas externas de servicios médicos con clínicas en las zonas de Olocuilta, San Luis Talpa y/o Zacatecoluca y La Unión, de conformidad con la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Contrato derivado de la Contratación Directa CEPA CD-06/2015, “Servicio de Abogado Experto en Derecho Constitucional y Administrativo para Representar a CEPA en los Juicios de Amparo y Contencioso Administrativo”, en el sentido de sustituir como Administrador de Contrato al licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz, por haber dejado de laborar para la Institución, y nombrar en su lugar al licenciado Wilian Arnulfo García Rodríguez, Gerente Legal Interino de CEPA.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-06/2015, “Servicios de Abogado Experto en Derecho Constitucional y Administrativo para Representar a CEPA en los Juicios de Amparo y Contencioso Administrativo”, al doctor German Oliverio Rivera Hernández, por un monto contractual de US \$30,000.00, sin incluir IVA, más US \$5,000.00, sin incluir IVA, en concepto de bonificación por resultado y para un plazo contractual de doce meses, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, prorrogable hasta que concluyan los juicios de Amparo y Contencioso Administrativo; y el nombramiento como Administrador del Contrato del licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz, en su calidad de Gerente Legal Interino.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el Contrato derivado de la Contratación Directa CEPA CD-06/2015, “Servicio de Abogado Experto en Derecho Constitucional y Administrativo para Representar a CEPA en los Juicios de Amparo y Contencioso Administrativo”, en el sentido de sustituir como Administrador de Contrato al licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz, por haber dejado de laborar para la Institución, y nombrar en su lugar al licenciado Wilian Arnulfo García Rodríguez, Gerente Legal Interino

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el ordinal segundo del Punto Octavo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó el nombramiento del licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz, Gerente Legal Interino, como Administrador del Contrato de la Contratación Directa CEPA CD-06/2015, “Servicio de Abogado Experto en Derecho Constitucional y Administrativo para Representar a CEPA en los Juicios de Amparo y Contencioso Administrativo”.

En vista que el licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz, ha dejado de laborar para esta Comisión por haber resultado electo para el cargo de Fiscal General de la República, y que el rol del Administrador de Contrato es indispensable para el desarrollo y seguimiento del contrato en mención, resulta procedente el nombramiento de otra persona para dicha responsabilidad.

En ese sentido, se considera conveniente nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Wilian Arnulfo García Rodríguez, actual Gerente Legal Interino de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y cláusulas Cuarta: Modificativas del Contrato, Decima Segunda: Lugar de Notificaciones y Decima Quinta: Administrador del Contrato, del contrato en mención.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Legal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva modificar el Contrato derivado de la Contratación Directa CEPA CD-06/2015, “Servicio de Abogado Experto en Derecho Constitucional y Administrativo para Representar a CEPA en los Juicios de Amparo y Contencioso Administrativo”, en el sentido de sustituir como Administrador de Contrato al licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz, por haber dejado de laborar para la Institución, y nombrar en su lugar al licenciado Wilian Arnulfo García Rodríguez, Gerente Legal Interino.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el contrato derivado de la Contratación Directa CEPA CD-06/2015, “Servicio de Abogado Experto en Derecho Constitucional y Administrativo para Representar a CEPA en los Juicios de Amparo y Contencioso Administrativo”, en el sentido de sustituir como Administrador de Contrato al licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz, por haber dejado de laborar para la Institución, y nombrar en su lugar al licenciado Wilian Arnulfo García Rodríguez, Gerente Legal Interino.
- 2° Autorizar a la UACI notificar al doctor Germán Oliverio Rivera Hernández, la modificación al nombramiento del Administrador de Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

NOVENO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental